

RESOLUCIÓN No. 034 de 2023
(10 de marzo de 2023)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por bolsa de productos a través de la bolsa mercantil de Colombia para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización-2023"

LA GERENTE DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA "ATENEA"

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Resolución interna No. 42 del 3 de junio de 2022, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, pertinentes y, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)".

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, establece la competencia y obligación de las entidades estatales para ordenar la apertura de los procesos de selección que se desarrollen a través de las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos.

Que, de acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableció como causal de la selección abreviada "(...) la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades (...)

Que, en el mismo sentido, el Decreto 1082 de 2015, estableció como una forma de la selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización en bolsas de productos señalando en sus artículos 2.2.1.2.1.2.11. a 2.2.1.2.1.2.19. el régimen y disposiciones aplicables a la adquisición de este tipo de bienes bajo esta modalidad. Así mismo, el artículo 2° del Decreto 310 de 2021, por el cual se modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, señaló:

"(...) Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías. El estudio mencionado deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP (...)

Que el Mercado de Compras Públicas, como bolsa de productos, es el escenario público idóneo y autorregulado de altos estándares, para realizar transacciones de productos, valores y derivados financieros con transparencia y seguridad.

**RESOLUCIÓN No. 034 de 2023
(10 de marzo de 2023)**

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por bolsa de productos a través de la bolsa mercantil de Colombia para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización-2023"

Que la Bolsa Mercantil de Colombia – BMC, se constituyó con el objeto de organizar y mantener en funcionamiento un mercado de compras públicas, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

El artículo 132 del Plan Distrital de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", ordena la creación de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología -Atenea, como la nueva entidad encargada de fortalecer, promover, financiar y propiciar oferta educativa del nivel superior, privilegiando la educación superior pública a través de las Instituciones de Educación Superior Pública, desde la educación media a la técnica, tecnológica y universitaria, en todas las modalidades, así como de articular la oferta educativa con la demanda laboral del sector privado, el sector público y las organizaciones sociales y culturales de la ciudad, y de la promoción de la ciencia y la tecnología y de proyectos de investigación científica de grupos de investigación reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Distrito Capital.

Que, para el cumplimiento de los objetivos institucionales, la Agencia Distrital ATENEA estima necesario contar con el apoyo de un servicio de transporte de carácter administrativo. Este brinda un soporte importante para el desarrollo de la gestión de los funcionarios y el cumplimiento de los objetivos de la entidad, permitiendo de manera oportuna y eficaz, la movilización permanente de los funcionarios sin limitar la capacidad de gestión.

Actualmente, la entidad cuenta con un contrato de transporte que presta el servicio público de transporte terrestre de pasajeros, de acuerdo con el desarrollo de las actividades diarias, por lo tanto, se evidencia la necesidad de continuar con el servicio prestado para la vigencia 2023, con el objetivo de cubrir los recorridos y movilidad de los funcionarios, directores y contratistas que actualmente deben atender de manera regular actividades ante diferentes entidades públicas, universidades y demás.

Que el presupuesto estimado para esta negociación asciende a la suma DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 268.385.000) M/CTE incluidos todos tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación

Que, en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Bolsa de Productos a través de la Bolsa Mercantil de Colombia – ATENEA-BP-001-2023 cuyo objeto es "Contratar el servicio integral de transporte especial de pasajeros para la agencia distrital para la educación superior, la ciencia y la tecnología "Atenea" con un presupuesto oficial de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 268.385.000) M/CTE incluidos todos tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Parágrafo: El presente proceso está respaldado con los certificados de disponibilidad presupuestal No 271, 272 del 28 de febrero de 2023 y 279, 280 del 02 de marzo de 2023, expedido por el Subgerente Financiero de la Entidad.

**RESOLUCIÓN No. 034 de 2023
(10 de marzo de 2023)**

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por bolsa de productos a través de la bolsa mercantil de Colombia para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización-2023"

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta la Fundación dentro del presente proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el contenido del presente acto administrativo no proceden los recursos de la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, el día (10) de marzo de 2023.



ANGÉLICA MARÍA ACUÑA PORRAS
Gerente Gestión Corporativa

Revisó: Mónica María Cabra Bautista – Subgerente de Gestión Administrativa 

Revisó: Pablo Ordóñez – Contratista Gestión Corporativa 

Proyectó: Alan Reyes Uscátegui - Contratista de la Subgerencia de Gestión Administrativa. 